

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,  
excepto por la información por acción expresada en pesos,  
o donde se indica en forma expresa)

1. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD E INICIO DE OPERACIONES

TGS es una de las empresas que se constituyeron con motivo de la privatización de Gas del Estado S. E. ("GdE"). La Sociedad comenzó sus operaciones comerciales el 29 de diciembre de 1992 y se dedica al transporte de gas natural y la producción y comercialización de LGN en Argentina. El sistema de gasoductos de TGS conecta los principales yacimientos gasíferos del sur y oeste de dicho país con las distribuidoras de gas en esas áreas y en el Gran Buenos Aires. La Licencia para operar este sistema ("la Licencia") le fue otorgada a la Sociedad en forma exclusiva por un periodo de treinta y cinco años, prorrogable por diez años adicionales siempre que TGS haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la misma y por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS"). Junto con los activos esenciales requeridos para la prestación del servicio de transporte, la Sociedad recibió el Complejo de Procesamiento de Gas General Cerri ("Complejo Cerri"), en el cual se efectúa el procesamiento de gas natural para la obtención de LGN. Adicionalmente, la Sociedad presta servicios de "midstream" los cuales consisten, principalmente, en el tratamiento, separación de impurezas y compresión de gas, pudiendo abarcar la captación y el transporte de gas en yacimientos, así como también servicios de construcción, operación y mantenimiento de gasoductos.

El accionista controlante de TGS es Compañía de Inversiones de Energía S.A. ("CIESA"), quien junto con el grupo Petrobras Energía y Enron Corp. ("Enron") poseen aproximadamente el 70% del capital social de la Sociedad. Los accionistas de CIESA son Petrobras Energía S.A. ("Petrobras Energía") y una subsidiaria, con una participación accionaria del 50%, y Enron, a través de subsidiarias, con el 50% remanente. El capital social restante de TGS se encuentra en poder del público.

El 16 de abril de 2004, los accionistas de CIESA firmaron un Acuerdo Marco de Conciliación y Renuncias Mutuas ("Acuerdo Marco"). Este acuerdo establece la transferencia, en dos etapas, de ciertas acciones emitidas por TGS y por CIESA. En la primera etapa, el grupo Enron transferirá a un fideicomiso a ser constituido o a una entidad alternativa acciones de CIESA que representan el 40% de las acciones emitidas por CIESA y el grupo Petrobras transferirá al grupo Enron acciones ordinarias clase B emitidas por TGS que representan aproximadamente un 7,35% del capital social de TGS. En la segunda etapa, el grupo Enron transferirá el remanente de su tenencia accionaria en CIESA al fideicomiso mencionado anteriormente o a una entidad alternativa, contra la simultánea transferencia por parte de CIESA al grupo Enron de acciones ordinarias clase B emitidas por TGS representativas de aproximadamente un 4,3% del capital social de TGS.

En mayo de 2004, el tribunal de quiebras con jurisdicción sobre la quiebra de Enron aprobó el Acuerdo Marco. Adicionalmente, las transferencias mencionadas anteriormente están sujetas a ciertas condiciones, una de las cuales es la aprobación por el ENARGAS.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

La Sociedad ha confeccionado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (excepto por lo mencionado en los incisos c) y h) de la presente nota) y considerando las disposiciones de la CNV y el ENARGAS.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CPCECA B.A. T° I F° 17

a) Empleo de estimaciones contables

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales requiere que la Sociedad efectúe presunciones y estimaciones contables que afectan los montos de activos y pasivos informados y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados contables, así como los montos de ingresos y egresos informados durante el correspondiente ejercicio. Las estimaciones son utilizadas para la contabilización de provisiones para deudores incobrables, depreciaciones, amortizaciones, desvalorización de bienes de uso e intangibles, impuesto a las ganancias y contingencias. Los resultados reales podrían diferir de aquellas estimaciones.

Dichas presunciones y estimaciones incluyen los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional (a partir de la crisis económica y financiera ocurrida a partir de diciembre de 2001) sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004. Las proyecciones efectuadas, las cuales incluyen las correspondientes al valor recuperable de los activos no corrientes al cierre, contemplan escenarios alternativos basados en supuestos macroeconómicos, financieros, de mercado y regulatorios considerados probables y conservadores, de modo tal de recomponer la situación financiera de la Sociedad. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y dichas diferencias podrían ser significativas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional y los resultados del proceso de renegociación de la Licencia (ver Nota 7), ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar la evolución futura de estas medidas y los estados contables de TGS deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

b) Nuevas normas contables

Con fecha 21 de diciembre de 2001, el CPCECABA aprobó nuevas normas contables profesionales (las RT N° 16 a 19 de la FACPCE, con ciertos cambios) que introdujeron modificaciones relacionadas con criterios de valuación de activos y pasivos, tratamiento de cuestiones especiales antes no contempladas y nuevos requerimientos de exposición a los fines de la preparación de los estados contables. En enero de 2003 entró en vigencia la RT N° 20 "Instrumentos derivados y operaciones de cobertura". Asimismo, la CNV emitió la Resolución General N° 434/03, a través de la cual adoptó dichas normas contables incorporándoles algunas modificaciones, de aplicación a partir del 1 de enero de 2003.

Adicionalmente, el CPCECABA aprobó la RT N° 21 "Valor patrimonial proporcional – consolidación de estados contables – información a exponer sobre partes relacionadas" a través de su Resolución M.D. N° 5/2003. La mencionada RT y las modificaciones incorporadas, entraron en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de abril de 2003. No obstante ello, la CNV la ha adoptado con vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de abril de 2004, sin embargo, la Sociedad ha decidido aplicar la misma a partir del presente ejercicio.

Las principales modificaciones incorporadas por las nuevas normas, que han generado efectos sobre los estados contables de la Sociedad, son: (i) adopción de un modelo contable en el cual prevalece a los efectos de definir los criterios de valuación a utilizar la intención de la Sociedad (como el reconocimiento de los créditos y pasivos, de corresponder, a sus valores descontados); (ii) incorporación de pautas estrictas para efectuar comparaciones con valores recuperables; (iii) establecimiento de pautas respecto del reconocimiento y medición de costos laborales, instrumentos derivados y operaciones de cobertura; (iv) requerimiento obligatorio de aplicar el método del impuesto diferido para el reconocimiento del impuesto a las ganancias; y (v) incorporación de nuevos requisitos de exposición, entre los que se destacan la información por segmentos, el resultado por acción y la información comparativa a presentar.

La adopción de estos nuevos criterios de valuación y de exposición han generado al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con las normas de transición, un ajuste retroactivo negativo de los resultados de ejercicios anteriores de Ps. 5.522, correspondiente a la aplicación del método del impuesto diferido.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CPCECABA (B.A. T°) F° 17

c) Reexpresión a moneda constante

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001.

Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/2002 del CPCECABA y la Resolución N° 415 de la CNV, se reinició el reconocimiento de los efectos de la inflación siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la FACPCE con las modificaciones introducidas por la RT N° 19 de la misma Federación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de la interrupción de los ajustes, como las que tengan fecha de origen en el período de estabilidad, se considerarán expresadas en moneda de diciembre de 2001.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") emitió el Decreto N° 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441 emitida por la CNV, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003. Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. El efecto de la inflación no reconocido por el período mencionado anteriormente en los presentes estados contables es el siguiente: (i) disminución de activos por aproximadamente Ps. 73 millones, (ii) un impacto negativo en la utilidad neta del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 de aproximadamente Ps. 36 millones y (iii) un impacto inmaterial sobre el resultado del ejercicio 2004.

d) Créditos y pasivos de corto plazo en moneda

Los créditos y pasivos de corto plazo en moneda se exponen a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

e) Cuentas en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio incorporando los intereses devengados a dichas fechas, en caso de corresponder. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

f) Bienes de cambio

Corresponden a la existencia propia de gas natural en el sistema de gasoductos en exceso del line pack (el cual se expone como bienes de uso) y en poder de terceros, y a la existencia de LGN obtenido a partir del procesamiento de gas natural efectuado en el Complejo Cerri. La Sociedad valúa estas existencias al costo de reposición o reproducción, según corresponda. Los valores así determinados no exceden su valor recuperable.

g) Inversiones

Las cuentas corrientes remuneradas se encuentran valuadas a su valor nominal más los intereses devengados, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

Los fondos comunes de inversión han sido valuados a su valor neto de realización.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CPCECABA, T° I F° 17

Las tenencias de títulos públicos a ser mantenidos hasta su vencimiento (Anexo D) han sido valuadas en base a la mejor estimación de la suma a cobrar descontada utilizando la correspondiente tasa interna de retorno estimada en su momento de incorporación al activo. Estas valuaciones netas de la previsión por desvalorización no superan a sus valores recuperables.

Las inversiones permanentes en sociedades controladas y en aquellas en las cuales se ejerce influencia significativa, Telcosur, Gas Link S.A. ("Link"), y Emprendimientos de Gas del Sur S.A. ("EGS"), han sido valuadas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional en base a los estados contables correspondientes a las fechas indicadas en el Anexo C, los cuales han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por la Sociedad para la confección de sus estados contables. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la participación en Link ha sido ajustada en Ps. 5.873 y Ps. 6.085, respectivamente, correspondientes a la eliminación de resultados no trascendidos a terceros, de acuerdo con el procedimiento establecido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al 30 de septiembre de 2004, EGS registra pérdidas que superan el valor contable de la inversión registrada por la Sociedad. Debido a que es intención de los accionistas respaldar las operaciones de esa entidad, se han reconocido dichas pérdidas en los estados contables y expuesto dicha inversión en el rubro "Otros pasivos".

La sociedad radicada en el exterior, Transporte y Servicios de Gas en Uruguay S.A. ("TGU"), a efectos de la conversión de sus estados contables a moneda local, ha sido clasificada como sociedad no integrada con las operaciones de la Sociedad. Sus activos, pasivos y resultados fueron convertidos a pesos argentinos empleando el tipo de cambio vigente al cierre de cada periodo / ejercicio, y su capital y resultados acumulados a sus tipos de cambio históricos. La inversión en esta sociedad ha sido valuada de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

No han existido transacciones ni eventos significativos que hayan afectado a los estados contables de Link, EGS y TGU ni transacciones significativas entre esas empresas y la Sociedad entre el 30 de septiembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004.

#### h) Créditos y pasivos de largo plazo en moneda

Los créditos y pasivos de largo plazo en moneda (excepto activos y pasivos por impuesto diferido), han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando la tasa explícita determinada al momento de la transacción o la tasa de interés para cajas de ahorro de libre disponibilidad publicada por el Banco de la Nación Argentina vigente en el momento de su incorporación al activo y pasivo.

Las deudas financieras han sido valuadas sobre la base de la mejor estimación posible de las sumas a pagar descontadas utilizando la tasa interna de retorno determinada en el momento inicial de la transacción, la cual no difirió significativamente de la tasa de mercado de dicho momento.

Los activos y pasivos generados por la aplicación del impuesto diferido fueron valuados a su valor nominal, según lo previsto en la Resolución N° 434 de la CNV (el cual no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes), netos de previsión por créditos impositivos diferidos no recuperables.

#### i) Bienes de uso

- Activos transferidos en la privatización de GdE: su valor fue determinado en función al precio efectivamente pagado (US\$ 561,2 millones) por el 70% del capital accionario de la Sociedad. Dicho precio sirvió de base para determinar el total del capital accionario (US\$ 801,7 millones), al cual se le adicionó el importe de las deudas iniciales asumidas por el Contrato de Transferencia (US\$ 395 millones) para determinar el valor inicial de los bienes de uso (US\$ 1.196,7 millones). Dicho valor,

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A. B.A. T 1 P 17

convertido al tipo de cambio vigente a la fecha del Contrato de Transferencia, fue reexpresado según lo mencionado en Nota 2.c).

- Line pack: corresponde a la cantidad de gas natural en el sistema de transporte estimada necesaria para mantener su capacidad operativa, valuada al costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en Nota 2.c).
- Diferencia de cambio: De acuerdo con lo establecido por las resoluciones N° 3/2002 y 87/03 (derogatoria de la primera) emitidas por el CPCECABA, las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y hasta el 28 de julio de 2003, correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes a la primera fecha, han sido imputadas a los valores de costo de los activos adquiridos o construidos mediante esa financiación. Para la activación mencionada se han considerado el método alternativo, el cual permitía activar las diferencias de cambio generadas por pasivos en moneda extranjera que originariamente hayan financiado en forma indirecta la adquisición de bienes de uso. Para ello, se asumió que los fondos provenientes de la financiación fueron aplicados, en primer término, a cubrir necesidades de capital de trabajo y a financiar activos no susceptibles de recibir la imputación de las diferencias de cambio tratadas por esta norma, y el excedente fue asociado con la financiación de los activos que sí admiten tal imputación.
- Adiciones: valuadas a su costo de adquisición, reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.c). Asimismo, las adiciones incluyen todas las inversiones efectuadas previstas como inversiones mandatorias en la Licencia para los primeros cinco años con el objetivo de adecuar la integridad del sistema y la seguridad pública a estándares internacionales, entre las que se incluyen los costos de los programas de relevamiento correspondientes a tareas de inspección interna y externa, protección catódica, y el reemplazo y revestimiento de cañerías. Adicionalmente, las Resoluciones N° 1.660 y N° 1.903 emitidas por el ENARGAS incluyen definiciones acerca de los costos que deben ser considerados como mejoras o gastos de mantenimiento. Los costos de reparación y mantenimiento se imputan a resultados en el período en que se incurren.
- Depreciaciones: la Sociedad utilizó hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 el método de la línea recta, con una alícuota de depreciación compuesta para el conjunto de los activos afectados a los servicios de transporte de gas natural y producción y comercialización de LGN.

En relación con los activos afectados al servicio de transporte de gas natural, las Resoluciones N° 1.660 y N° 1.903 emitidas por el ENARGAS establecieron vidas útiles máximas a considerar para cada tipo de bien que conforman dichos activos aplicables a partir del 1 de enero de 2000, las cuales resultan menores a las vidas útiles consideradas por la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 1999. Las nuevas vidas útiles aplicadas por la Sociedad, que se exponen en el Anexo A, no superan las vidas útiles máximas establecidas en las resoluciones mencionadas. Asimismo, dichas normas incluyen lineamientos específicos para la registración de bajas y retiros de bienes de uso. Durante el ejercicio 2000, la Sociedad, siguiendo los lineamientos determinados por el ENARGAS a través de dichas resoluciones y dentro del método de la línea recta, cambió la alícuota de depreciación compuesta, por alícuotas de depreciación individuales para cada tipo de bien que conforman los activos afectados al servicio de transporte de gas.

Con respecto al conjunto de los bienes afectados a la producción y comercialización de LGN, durante el ejercicio 2000, la Sociedad, dentro del método de la línea recta, también ha cambiado la alícuota de depreciación compuesta, por alícuotas de depreciación individuales para cada tipo de bien que conforman estos activos.

Para el resto de los bienes de uso, la Sociedad utiliza el método de la línea recta considerando las alícuotas que se exponen en el Anexo A. El resultado generado por el retiro de estos bienes se reconoce en el período en que se genera.

Respecto de la diferencia de cambio activada, la misma se deprecia en función a las vidas útiles remanentes de aquellos bienes de uso que originaron dicha activación.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17

- Activación de intereses: la Sociedad activa los costos financieros generados por la financiación con capital de terceros de obras de envergadura cuya construcción se prolongue en el tiempo, hasta el momento en el cual el activo se encuentra en condiciones para su uso. Dado que no se han cumplido con las condiciones antes mencionadas, durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003 no se han activado costos financieros.

En base a las proyecciones de resultados preparadas de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.a), la Dirección de la Sociedad estima que la valuación de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

j) Activos intangibles

Se encuentran valuados a su costo histórico, reexpresado según lo mencionado en Nota 2.c), menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Los costos preoperativos, de organización, de rescisión de compromisos asumidos por el Contrato de Transferencia y otros se amortizaban en un período treinta y cinco años hasta el 31 de diciembre de 2000. A partir del ejercicio 2001, la Sociedad amortiza el valor residual de dichos conceptos al 31 de diciembre de 2000 en un plazo de cinco años, como así también el costo de adquisición de licencias.

Hasta el 15 de diciembre de 2004, los costos por la celebración de los acuerdos de cobertura de tasa de interés fueron diferidos en los plazos correspondientes a los préstamos respectivos. Asimismo, hasta dicha fecha, los costos de los programas globales para la emisión de obligaciones negociables así como los costos de las respectivas emisiones de deuda fueron diferidos en los plazos correspondientes a los programas y emisiones respectivas. Tal como se menciona en Nota 6, el 15 de diciembre de 2004, la Sociedad ha finalizado el proceso de reestructuración de su endeudamiento financiero. Consecuentemente, se han imputado a resultado el remanente de los costos de cobertura y de emisión antes mencionados, como así también los costos vinculados a la mencionada reestructuración.

k) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

La composición del impuesto a las ganancias incluida en los estados de resultados por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003 es la siguiente:

	2004	2003
Impuesto diferido .....	(98.661)	(85.686)
Previsión activos impositivos diferidos .....	88.414	207.329
<b>Total impuesto a las ganancias.....</b>	<b>(10.247)</b>	<b>121.643</b>

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A. N.º 1 P.º 17

23

La composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se detallan en el siguiente cuadro:

	2004	2003
<b>Activos y pasivos impositivos diferidos no corrientes</b>		
Previsión para deudores incobrables .....	98	316
Ventas diferidas.....	(849)	(744)
Valor actual otros créditos .....	775	801
Desvalorización de títulos públicos.....	6.496	4.581
Intereses ganados diferidos .....	(367)	-
Bienes de uso .....	(84.924)	(87.336)
Activos intangibles.....	(1.498)	(3.373)
Provisiones varias .....	17.765	8.596
Previsión para reclamos de terceros.....	7.378	2.979
Diferencia de cambio diferida (1).....	58.002	87.003
Quebrantos .....	348.904	437.618
Previsión activos impositivos diferidos.....	(245.911)	(334.325)
<b>Total activo diferido neto .....</b>	<b>105.869</b>	<b>116.116</b>

(1) Corresponde a la pérdida por diferencia de cambio inicial del ejercicio terminado el 31 de diciembre 2002, la que de acuerdo al Decreto 2.568/02 será deducible en cinco años a partir de 2002 hasta 2006.

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado a resultados en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003 y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable:

	2004	2003
Utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio.....	158.175	164.531
Tasa del impuesto vigente .....	35%	35%
Utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio a la tasa del impuesto.....	(55.361)	(57.586)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
- Reexpresión en moneda homogénea .....	(37.204)	(31.350)
- Resultado de inversiones permanentes.....	46	(1.299)
- Variación previsión activos impositivos diferidos .....	88.414	207.329
- Otros .....	(6.142)	4.549
<b>Total impuesto a las ganancias.....</b>	<b>(10.247)</b>	<b>121.643</b>

Los quebrantos impositivos acumulados registrados por la Sociedad que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Monto	Año de expiración
Quebranto remanente año 2002 (1).....	1.235.603	2007
Consumo ejercicio 2004.....	(238.734)	
<b>Total quebranto acumulado.....</b>	<b>996.869</b>	

(1) Remanente luego de la presentación de la declaración jurada del ejercicio fiscal 2003

La realización de los activos impositivos diferidos, incluido el mencionado quebranto, depende de la generación futura de ganancias gravadas durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles. A fin de determinar la realización de los mencionados activos, la Sociedad toma en consideración la reversión de los pasivos impositivos diferidos, su planeamiento impositivo y las proyecciones de ganancias imponibles futuras en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en Nota 2.a) las cuales son efectuadas continuamente. Sobre la base de estas proyecciones y debido a la improbabilidad de que las ganancias impositivas futuras permitan absorber las diferencias temporarias netas activas (quebranto impositivo), dicho importe ha sido afectado por una previsión de Ps. 245.911 y Ps. 334.325 al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

l) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio y pagado en ejercicios anteriores como crédito debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

m) Previsiones

La Sociedad constituye provisiones para regularizar la valuación de sus créditos e inversiones. Para constituir dichas provisiones la Sociedad se basa en la evaluación de diversos factores, incluyendo el riesgo crediticio de los clientes, tendencias históricas y demás información disponible. La Sociedad ha considerado todos los eventos y/o transacciones sujetos a métodos de estimación normales y razonables. Dichas evaluaciones podrían requerir ajustes futuros si las condiciones económicas difirieran sustancialmente de los supuestos considerados al realizarlas.

Adicionalmente, la Sociedad ha registrado una previsión para regularizar el saldo al cierre de cada ejercicio de los activos impositivos diferidos, que en función de las proyecciones de resultados de la Sociedad se podrán revertir o utilizar.

La Sociedad tiene ciertos pasivos contingentes relacionados con reclamos existentes o potenciales, juicios y otros procedimientos, incluyendo aquellos relacionados con asuntos legales y regulatorios. La Sociedad registra los pasivos cuando la ocurrencia de los mismos sea probable y cuando sea posible su cuantificación de manera adecuada. Las provisiones se basan en los acontecimientos a la fecha, las estimaciones de la Sociedad acerca del desenlace de dichos asuntos y la experiencia de los asesores legales de la Sociedad en impugnar, litigar y resolver otros asuntos. En la medida que el monto del pasivo contingente se defina más claramente, se producirán cambios en las estimaciones de los costos futuros, lo que podría tener un impacto material sobre los resultados futuros de la Sociedad, y su situación económica o financiera.

El detalle de las provisiones se expone en el Anexo E.

n) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.c), excepto la cuenta "Capital social" la cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital social".

o) Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas generados por el transporte en firme de gas natural se reconocen por la reserva devengada de capacidad de transporte contratada independientemente de los volúmenes transportados. Los generados por el transporte interrumpible de gas y por ciertos contratos de producción y comercialización de LGN, se reconocen en el momento de la entrega del gas natural y de los líquidos a los clientes, respectivamente. Para otros contratos de producción de LGN y otros servicios, los ingresos se reconocen cuando se prestan los servicios.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 17

25

p) Cuentas del estado de resultados

Los cargos por consumos de activos no monetarios se reexpresaron en función de la fecha de origen de dichos activos de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.c).

q) Resultado por acción

Los resultados por acción por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, fueron calculados en base a la cantidad de acciones en circulación durante cada ejercicio (794.495.283 acciones). Dado que la Sociedad no posee acciones preferidas ni deuda convertible en acciones, el resultado básico por acción es igual al resultado diluido por acción.

3. INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIOS

Los segmentos de negocios de TGS son los siguientes: (i) transporte de gas natural; (ii) producción y comercialización de LGN y (iii) otros servicios los cuales incluyen servicios de midstream y de telecomunicaciones, estos últimos prestados a través de su sociedad controlada Telcosur.

La utilidad operativa contiene los ingresos por ventas netas menos los gastos operativos. En el cómputo de la utilidad operativa no se han tenido en cuenta los siguientes conceptos: otros egresos, netos; resultado de inversiones permanentes; resultados financieros y por tenencia e impuesto a las ganancias.

Los activos y pasivos identificables a cada segmento son aquellos utilizados por la Sociedad para el desarrollo de cada actividad. Los activos y pasivos no identificables con algún segmento fueron agrupados bajo "Administración central" e incluyen las inversiones y préstamos, entre otros.

No existen ventas entre los segmentos de negocios.

<u>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004</u>	<u>Transporte de gas</u>	<u>Producción y comercialización de LGN</u>	<u>Otros servicios</u>	<u>Administración central</u>	<u>Total</u>
Ingresos por ventas netas.....	434.343	506.270	51.272	-	991.885
Utilidad (pérdida) operativa .....	196.320	276.038	11.163	(30.748)	452.773
Depreciación de bienes de uso.....	135.318	27.509	13.858	4.606	181.291
Inversiones en bienes de uso (incluye obras en curso).....	86.614	12.605	2.578	7.588	109.385
Activos identificables .....	4.004.438	452.309	193.606	493.872	5.144.225
Pasivos identificables .....	68.543	43.476	3.592	2.822.014	2.937.625

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17

<b>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003</b>	<b>Transporte de gas</b>	<b>Producción y comercialización de LGN</b>	<b>Otros servicios</b>	<b>Administración central</b>	<b>Total</b>
Ingresos por ventas netas.....	422.093	428.361	39.262	-	889.716
Utilidad (pérdida) operativa .....	189.760	240.047	5.814	(30.452)	405.169
Depreciación de bienes de uso.....	134.904	26.371	13.397	5.887	180.559
Inversiones en bienes de uso (incluye obras en curso).....	28.946	11.172	2.438	1.689	44.245
Activos identificables .....	4.002.960	450.713	217.399	781.276	5.452.348
Pasivos identificables .....	37.872	39.005	7.235	3.309.564	3.393.676

La Sociedad presta servicios en su segmento de transporte de gas principalmente a compañías distribuidoras de gas, a Petrobras Energía, a Profertil S.A. ("Profertil") y a Repsol-YPF S.A. ("Repsol-YPF"). Los importes de ventas netas efectuadas a los principales clientes durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, se exponen a continuación:

	<b>Ventas netas por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>Transporte de gas:</b>		
MetroGas S.A. ....	171.573	172.205
Camuzzi Gas Pampeana S.A.....	77.914	76.741
Gas Natural BAN S.A.....	60.847	61.162
Petrobras Energía.....	25.522	25.127
Camuzzi Gas del Sur S.A. ....	19.153	16.855
Profertil.....	11.592	11.466
Repsol-YPF .....	11.205	10.735

Los principales clientes en el segmento de producción y comercialización de LGN son Petrobras International Finance Company ("Petrobras"), subsidiaria de Petrobras Petróleo Brasileiro S.A., y PBB-Polisur S.A. ("Polisur"). Los importes de ventas netas efectuadas a los principales clientes durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003 se exponen a continuación:

	<b>Ventas netas (1) por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>Producción y comercialización de LGN:</b>		
Petrobras.....	364.535	286.105
Polisur .....	132.231	141.111

(1) Incluye ventas de LGN por cuenta y orden de terceros, de las cuales TGS retiene las comisiones por su producción y comercialización.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A. S.A. T° 1 F° 17

4. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
<b>a) Créditos por ventas corrientes</b>		
<b>Transporte de gas</b>		
MetroGAS S.A. ....	17.515	16.411
Camuzzi Gas Pampeana S.A. ....	7.491	7.421
Gas Natural BAN S.A. ....	6.834	6.293
Camuzzi Gas del Sur S.A. ....	1.720	1.622
Profertil. ....	1.176	1.188
Repsol-YPF ....	981	1.131
Sociedades relacionadas ....	5.255	4.025
Otros ....	7.906	5.721
<b>Subtotal</b> .....	<u>48.878</u>	<u>43.812</u>
<b>Producción y comercialización de LGN</b>		
Polisur. ....	17.508	12.257
Repsol-YPF ....	3.166	3.036
Sociedades relacionadas ....	27.128	16.461
Otros ....	14.602	7.027
<b>Subtotal</b> .....	<u>62.404</u>	<u>38.781</u>
<b>Otros servicios</b>		
Pan American Energy LLC (Sucursal Argentina) .....	6.629	6.496
Profertil .....	3.246	3.666
Consorcio Yacimiento Ramos	2.264	4.800
Sociedades relacionadas. ....	7.566	3.542
Otros. ....	6.192	69
<b>Subtotal</b> .....	<u>25.897</u>	<u>18.573</u>
Previsión para deudores incobrables (Anexo E) .....	(920)	(1.542)
<b>Total</b> .....	<u>136.259</u>	<u>99.624</u>
<b>b) Otros créditos corrientes</b>		
Créditos impositivos .....	33.970	2.260
Certificados de crédito fiscal .....	-	10.542
Seguros pagados por adelantado. ....	3.680	3.819
Otros gastos pagados por adelantado .....	1.023	1.458
Depósitos en garantía. ....	71.203	198
Anticipos a proveedores .....	15.217	7.497
Otros .....	5.487	1.896
<b>Total</b> .....	<u>130.580</u>	<u>27.670</u>
<b>c) Créditos por ventas no corrientes</b>		
<b>Otros servicios</b>		
Pan American Energy LLC (Sucursal Argentina) .....	6.838	10.070
Profertil .....	17.027	17.477
<b>Total</b> .....	<u>23.865</u>	<u>27.547</u>
<b>d) Otros créditos no corrientes</b>		
Impuesto diferido (Nota 2.k.) .....	105.869	116.116
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 2.l.) .....	57.746	29.004
Servidumbres a recuperar (Nota 9.b.) .....	4.233	4.233
Certificados de crédito fiscal .....	9.246	-
Otros .....	3.780	3.515
<b>Total</b> .....	<u>180.874</u>	<u>152.868</u>

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C./A.B.A. T° I F° 17

	2004	2003
<b>e) Cuentas por pagar corrientes</b>		
Proveedores comunes .....	83.138	45.605
Anticipos de clientes .....	17.530	21.888
Sociedades relacionadas (Nota 10) .....	7.148	10.553
<b>Total</b> .....	<b>107.816</b>	<b>78.046</b>
<b>f) Cargas fiscales</b>		
Impuesto a la ganancia mínima presunta (neto de anticipos) .....	6.539	6.600
Impuesto sobre los ingresos brutos .....	763	1.429
Impuesto al valor agregado .....	1.221	5.834
Retenciones a las exportaciones .....	9.434	1.828
Otros .....	2.328	1.572
<b>Total</b> .....	<b>20.285</b>	<b>17.263</b>
<b>g) Otros pasivos</b>		
Previsiones para reclamos de terceros (Anexo E) .....	21.081	8.511
Provisión juicio con Gas del Estado .....	(1) 45.254	24.000
Provisiones varias .....	992	886
<b>Total</b> .....	<b>67.327</b>	<b>33.397</b>
<b>h) Cuentas por pagar no corrientes</b>		
Anticipos de clientes .....	11.003	3.516
<b>Total</b> .....	<b>11.003</b>	<b>3.516</b>

(1) Neto de la imputación del costo de la expansión del Gasoducto Cordillerano, el cual ascendió a Ps. 15.212 (Nota 9.a.).

## 5. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Para la confección de los estados de flujo de efectivo se ha considerado como concepto de fondos el equivalente a caja más inversiones cuyo vencimiento original no supere el plazo de tres meses. La Sociedad utiliza el método indirecto, el cual requiere una serie de ajustes a la utilidad neta del ejercicio para obtener los fondos generados por las operaciones.

Los fondos al cierre del ejercicio se conforman de la siguiente manera:

	31 de diciembre de	
	2004	2003
Rubro caja y bancos .....	8.770	10.892
Rubro inversiones corrientes .....	325.777	664.149
Inversiones corrientes con expectativa de realización mayor a tres meses .....	(96)	(3.615)
<b>Total</b> .....	<b>334.451</b>	<b>671.426</b>

Las principales operaciones que no afectaron efectivo y que fueron eliminadas de los estados de flujo de efectivo son las siguientes:

	31 de diciembre de	
	2004	2003
Financiación obtenida de proveedores .....	2.242	7.767
Diferencias de cambio activadas .....	-	(391.318)

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A. B.A. T° 1 F° 17

## 6. PRÉSTAMOS

El detalle de los préstamos corrientes y no corrientes vigentes al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es el siguiente:

	2004	2003
<b>Préstamos corrientes:</b>		
<i>Tramo A:</i>		
Obligaciones Negociables: Programa 2004 Primera emisión.....	75.077	-
Títulos de deuda privada.....	12.416	-
Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo ("BID").....	41.375	-
Obligaciones Negociables: Programa 1999 Primera emisión.....	-	439.500
Obligaciones Negociables: Programa 1999 Segunda emisión..... (1)	7.129	439.500
Obligaciones Negociables: Programa 2000 Primera emisión.....	-	586.000
Obligaciones Negociables: Programa 1993 Tercera emisión.....	-	293.000
Préstamos del BID.....	-	955.180
Otros préstamos.....	-	298.715
Intereses a pagar.....	9.185	230.529
Arrendamientos financieros (tasas del 7,65% y 9,00%).....	3.206	2.818
<b>Total préstamos corrientes.....</b>	<b>148.388</b>	<b>3.245.242</b>
<b>Préstamos no corrientes:</b>		
<i>Tramo A</i>		
Obligaciones Negociables: Programa 2004 Primera emisión.....	748.834	-
Títulos de deuda privada.....	115.268	-
Préstamo del BID.....	408.075	-
<i>Tramos B-A y B-B</i>		
Obligaciones Negociables: Programa 2004 Primera emisión.....	760.531	-
Títulos de deuda privada.....	117.861	-
Préstamo del BID.....	414.877	-
Intereses a pagar.....	2.053	-
Arrendamientos financieros (tasas del 7,65% y 9,00%), vencimientos hasta el 2008.....	5.301	7.548
<b>Total préstamos no corrientes.....</b>	<b>2.572.800</b>	<b>7.548</b>
<b>Total préstamos.....</b>	<b>2.721.188</b>	<b>3.252.790</b>

(1) Corresponde a títulos que no ingresaron al canje.

### Reestructuración de la deuda:

En diciembre de 2004, TGS finalizó el proceso de reestructuración de su endeudamiento financiero, obteniendo un 99,76% de aceptación por parte de los acreedores a la propuesta presentada por la Sociedad. Dicha reestructuración consistió en el canje de los anteriores títulos de deuda por una combinación de un pago de efectivo y la emisión de nuevas obligaciones negociables (para los acreedores que poseían este tipo de instrumento) o títulos de deuda privada (destinados a reemplazar obligaciones financieras que eran de corto plazo). Con respecto a los préstamos del BID, además del pago en efectivo, TGS suscribió contratos de préstamo modificados y reformulados ("Contratos de Préstamo Modificados").

El pago en efectivo consistió en un pago equivalente al 11% de capital a aquellos acreedores que aceptaron el canje de deuda y un pago de los intereses devengados no pagados de la deuda anterior, calculados a la tasa de interés contractual de cada deuda hasta el 31 de diciembre de 2003 y desde el 1 de enero de 2004 hasta el 15 de diciembre de 2004 a la tasa anual del 6,18%. El pago de intereses fue considerado como cancelatorio de cualquier monto adeudado por intereses impagos, incluidos los intereses punitivos.

Los nuevos títulos (obligaciones negociables y títulos de deuda privada) y los Contratos de Préstamo Modificados fueron emitidos y suscriptos, respectivamente, por el 89% restante del capital y fueron instrumentados bajo los tramos A, B-A y B-B.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17

30

Las obligaciones negociables, los títulos de deuda privada y préstamos de tipo A ("Tramo A") totalizan US\$ 470.306.281, cuyo monto equivale al 52% del capital de la nueva deuda. El tramo A devenga una tasa anual del 5,3% para el primer año, creciente hasta el 7,5% para el último año. El capital se amortiza en 6 años, comenzando el primer año. Las amortizaciones de capital y los pagos de intereses se efectúan trimestralmente.

Las obligaciones negociables, los títulos de deuda privada y préstamos de tipo B-A ("Tramo B-A") y de tipo B-B ("Tramo B-B") totalizan US\$ 409.044.874 y US\$ 25.083.940, respectivamente, (las cuales representan el 48% de la nueva deuda). Ambos tramos devengan una tasa anual del 7% para el primer año, creciente hasta el 10% para el último año. Estos tramos devengan un interés adicional a partir del tercer año, que para el caso del tramo B-A la tasa incremental a aplicar puede ser entre 0,75% y 2% dependiendo, de corresponder, del nivel de EBITDA (definido como la utilidad antes de resultados financieros, impuesto a las ganancias, depreciaciones y amortizaciones) consolidado de cada ejercicio. La tasa incremental para el tramo B-B es del 0,60% anual para el tercer año, aumentando 5 puntos básicos en cada uno de los años siguientes hasta llegar a un 0,90% para el último año. El capital se amortiza en 9 años, con un período de gracia de 6 años. Las amortizaciones de capital y los pagos de intereses se efectúan trimestralmente.

La nueva deuda cuenta con una cláusula de amortización anticipada, cuya efectivización y monto, de corresponder, depende del coeficiente de deuda consolidada (cociente entre el total de las deudas financieras consolidadas y el EBITDA consolidado de los últimos cuatro trimestres), el nivel de liquidez y de determinados pagos posteriores que la Sociedad debe efectuar. Estas tres variables son calculadas al cierre de cada período / ejercicio. La última amortización anticipada se calcula en base a los datos del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010. La amortización anticipada que se calcula tomando como base los estados contables anuales es mandatoria, como así también lo es la que se calcula sobre la base de los estados contables semestrales cuando la Sociedad pague dividendos anticipados. La amortización anticipada es optativa a elección de la Sociedad cuando se tratare de estados contables intermedios y para los casos de estados contables semestrales cuando no exista declaración de parte de TGS de abonar dividendos anticipados.

El cronograma de amortizaciones futuras de capital es el siguiente:

	En millones de pesos								
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Tramo A	129	126	140	279	349	378	-	-	-
Tramos B-A y B-B	-	-	-	-	-	-	530	569	194

Las emisiones de las nuevas obligaciones negociables y títulos de deuda privada por un monto de US\$ 531.870.232 y US\$ 82.424.863, respectivamente, fueron efectuadas bajo el Programa Global para la emisión de obligaciones negociables hasta un monto máximo de US\$ 800 millones, cuya creación fue aprobada por la Asamblea de Accionistas del 2 de abril de 2004 y autorizada por la CNV el 28 de octubre de 2004. La cotización de la emisión de las obligaciones negociables fue autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"). A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la autorización para cotizar en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") se encuentra en trámite.

La reestructuración del endeudamiento de TGS generó una ganancia por condonación de intereses punitivos de Ps. 76.482 y por la modificación de la tasa de interés devengada desde el 1 de enero de 2004 hasta el 15 de diciembre de 2004 de Ps. 20.121.

**Restricciones:**

La Sociedad está sujeta al cumplimiento de una serie de restricciones derivadas de sus actuales acuerdos financieros las que incluyen, entre otras, las siguientes:

- i) La Sociedad podrá contraer nuevas deudas, bajo los siguientes parámetros, entre otros:
  - a. Deudas para la financiación de capital de trabajo, incluyendo financiaciones de corto plazo o préstamos de actividades de importación / exportación, con la condición de que el monto total de capital pendiente de este tipo de deuda no podrá exceder los US\$ 25 millones.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T 1 F 17

- b. Deudas para la refinanciación de la deuda reestructurada.
  - c. A partir del 15 de diciembre de 2007, la Sociedad podrá incurrir en endeudamiento adicional siempre que, al momento de la toma de dichas deudas el coeficiente de deuda consolidado sea inferior a 3,50 para el período anual que comience en dicha fecha. Dicho límite disminuye en los años siguientes hasta llegar a 3,00 en el año 2013.
  - d. Obligaciones por arrendamientos financieros no superiores a US\$ 10 millones pendientes en cualquier momento.
  - e. Deudas generadas por la celebración de contratos de cobertura o contratos de divisas; siempre que dichos contratos no se celebren con fines especulativos, sean necesarios para cubrir o administrar el riesgo al que la Sociedad esté o se prevea que estará expuesta en el curso ordinario de los negocios.
- ii) La Sociedad podrá efectuar las siguientes inversiones de capital, entre otras :
- a. Sin ningún tipo de límite, entre otras, cuando se traten de (i) inversiones de capital relacionadas con reparaciones y mantenimientos de emergencia no programados; (ii) inversiones de capital a ser financiadas por terceros a través de anticipos de clientes y (iii) inversiones de capital a ser financiadas por aportes de capital recibidos en efectivo o por la emisión de deuda subordinada.
  - b. Inversiones de capital en mantenimiento, hasta un monto máximo creciente desde US\$ 26 millones para el 2004 hasta llegar a US\$ 58 millones para el 2010 y siguientes hasta tanto la deuda reestructurada permanezca pendiente de cancelación. No obstante, si en alguno de los años el monto total incurrido para inversiones de capital en mantenimiento es inferior a los mencionados montos máximos, el defecto resultante podrá ser computado para el año siguiente.
  - c. Tipos de inversiones de capital no mencionadas en a. y b. por un monto inicial de US\$ 75 millones que puede incrementarse cuando se pagan amortizaciones de capital anticipadas en función a excesos de liquidez alcanzados al cierre de cada período / ejercicio.
  - d. Sin ningún tipo de límite y tratándose de cualquier tipo de inversión de capital, a partir del 15 de diciembre de 2008, si el coeficiente de deuda consolidada es menor a 3.
- iii) La Sociedad podrá efectuar pago de dividendos siempre y cuando (i) la Sociedad no se encuentre en situación de incumplimiento de obligaciones con los acreedores, (ii) la amortización anticipada mandatoria prevista y los intereses adicionales del tramo B, en ambos casos de corresponder, hayan sido cancelados, (iii) y el coeficiente de cobertura consolidado al cierre de cada uno de los estados contables anuales y/o intermedios sea superior a 2,70 para el ejercicio 2005 creciendo hasta llegar a 3,00 para el ejercicio 2009 en adelante. El coeficiente de cobertura consolidado es el cociente entre el EBITDA consolidado y los resultados financieros consolidados.
- El monto máximo de la suma de los pagos de honorarios por asistencia técnica y dividendos no debe ser superior a US\$ 15 millones para los ejercicios 2005 y 2006, US\$ 20 millones para el ejercicio 2007 y US\$ 25 millones para los ejercicios 2008 y siguientes, hasta tanto la deuda reestructurada permanezca pendiente de cancelación.
- iv) Limitación para la venta de activos: TGS no podrá concretar ninguna venta de activos a menos que (i) cualquier operación de venta que involucre a un activo de la actividad no regulada se realice en condiciones de mercado, (ii) la contraprestación al momento de la venta sea por lo menos igual al valor de mercado de los activos vendidos y (iii) por lo menos el 75% de la contraprestación recibida por la Sociedad se perciba en efectivo o en equivalentes de efectivo. Adicionalmente, los fondos obtenidos por la venta de un activo de la actividad no regulada o de un conjunto de ellos deberán destinarse a la cancelación de las nuevas obligaciones financieras de la Sociedad salvo que, los fondos así obtenidos sean reinvertidos en nuevos activos dentro de los 12 meses de realizada dicha operación.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I P° 17

Descripción de la deuda anterior:

A continuación se brinda información sobre los principales préstamos que fueron reestructurados:

- Obligaciones Negociables

- *Programa 1993 Tercera emisión:* Títulos registrables con vencimiento a cinco años por US\$ 100 millones. Dichos títulos devengaban intereses a tasa LIBO de seis meses más un margen del 0,65% durante el primer año de vigencia, creciente hasta el 0,85% para el quinto año. La cotización de esta emisión fue autorizada por la BCBA. Los fondos obtenidos de esta colocación fueron destinados a la refinanciación de pasivos, a la inversión en activo fijo y a la financiación de capital de trabajo. El vencimiento original de la amortización del capital estaba previsto para el 18 de diciembre de 2002, pero el mismo fue prorrogado por un plazo de tres meses, según lo acordado entre los tenedores de dichos títulos y TGS. El vencimiento del plazo extendido para estos títulos se produjo el 18 de marzo de 2003.
- *Programa 1999 Primera emisión:* Títulos registrables de mediano plazo (3 años) por US\$ 150 millones, cuyo vencimiento de capital se produjo el 27 de marzo de 2003. Los títulos devengaban intereses a tasa LIBO de 30, 60, 90 ó 180 días a elección de la Sociedad, más un margen del 2,25% durante el primer año, creciente hasta el 3% para el tercer año. Los fondos obtenidos de esta colocación fueron destinados a la refinanciación de las series emitidas bajo el Programa Global de 1997 creado en febrero de 1997 por un plazo de 36 meses y cuyas últimas series fueron canceladas el 27 de marzo de 2000.
- *Programa 1999 Segunda emisión:* Títulos registrables de mediano plazo (3 años) por US\$ 150 millones, emitidos a una paridad del 99,694% cuyo vencimiento de capital se produjo el 15 de abril de 2003. Los títulos devengaban intereses a una tasa fija del 10,38% anual pagaderos semestralmente. La cotización de esta emisión fue autorizada por la Bolsa de Luxemburgo, la BCBA y el MAE. Los fondos obtenidos de esta colocación fueron destinados exclusivamente a la precancelación y refinanciación parcial de la segunda emisión de obligaciones negociables bajo el Programa Global de 1996, que vencía en junio de 2000.
- *Programa 2000 Primera emisión:* Título registrable de mediano plazo (5 años) por US\$ 200 millones con vencimiento final el 24 de abril de 2006 colocado en forma privada. Según los términos originales de la emisión, el capital sería pagado en cinco cuotas semestrales iguales, con un período de gracia de 36 meses cuya primer cuota venció el 24 de abril de 2004. El título devengaba intereses a tasa LIBO más un margen de 1,955% anual, pagaderos trimestralmente. El título fue adquirido por el fideicomiso financiero "Titan TGS 2001" y se constituyó en el activo subyacente de la emisión de títulos fiduciarios Clases "A" y "B" efectuada por el mencionado fideicomiso. Por otra parte, los títulos fiduciarios Clase "A" estaban asegurados bajo una prima que cubre las transferencias de fondos contra el riesgo de no convertibilidad de la moneda local, intransferibilidad y expropiación emitida por "Overseas Private Investment Corporation" ("OPIC"), una agencia del Gobierno de Estados Unidos. Los fondos obtenidos de esta colocación fueron destinados a financiar el proyecto de inversiones previsto para el período 2001-2003.

- Préstamos del BID

TGS recibió durante el primer semestre de 1999 desembolsos por US\$ 226 millones provenientes de un acuerdo con el BID. El préstamo tenía un vencimiento final a 12 años pagadero en quince cuotas semestrales iguales, con un período de gracia de 5 años, lo que resultaba en un plazo promedio de 8 años y medio y cuyo primer vencimiento operó el 15 de mayo de 2004. El acuerdo de préstamo con el BID fue estructurado a través de un tramo A por US\$ 50 millones financiado directamente por el BID y un tramo B por US\$ 176 millones financiado a través de una colocación privada a inversores extranjeros. El BID es el prestamista titular registrado y el administrador para los tramos A y B. La transacción tuvo un precio de 450 puntos básicos sobre una tasa promedio que devengan los bonos del Tesoro Norteamericano fijada en 5,15% (con relación a US\$ 200 millones) y de 375 puntos básicos sobre la tasa LIBO (con relación a los US\$ 26 millones restantes). Los fondos provenientes de esta transacción fueron destinados a financiar una porción del plan de

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T 1 F 17

35

inversiones previsto para el período 1998-2002 relacionado con expansiones y mejoras de las actividades de transporte de gas y producción y comercialización de LGN y otros servicios.

Asimismo, en el mes de noviembre de 1999, TGS recibió otro préstamo bajo el acuerdo mencionado anteriormente, por US\$ 100 millones. La transacción tenía un vencimiento final a 11 años y medio pagadero en quince cuotas semestrales iguales, con un período de gracia de 4 años y medio, lo que resultaba en un plazo promedio de 8 años y cuyo primer vencimiento operó el 15 de mayo de 2004. El acuerdo de préstamo fue estructurado a través de un tramo A por US\$ 25 millones financiado directamente por el BID y un tramo B por US\$ 75 millones financiado a través de una colocación privada a inversores extranjeros. La transacción tuvo un precio de 420 puntos básicos sobre una tasa promedio que devengan los bonos del Tesoro Norteamericano fijada en 5,99%. Los fondos provenientes de esta transacción fueron destinados a financiar una porción del plan de inversiones previsto para los años 1999 a 2002, relacionado con expansiones y mejoras de las actividades de transporte de gas y producción y comercialización de LGN y otros servicios.

Propuesta inicial de reestructuración:

La Propuesta Inicial de Reestructuración de deuda fue efectuada el 24 de febrero de 2003 y complementada por un suplemento de fecha 25 de marzo de 2003, la cual sería implementada a través de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial. La Sociedad no logró obtener el porcentaje mínimo de aceptación de los acreedores, por lo tanto, el 14 de mayo de 2003, TGS decidió proceder al retiro de la Propuesta Inicial de Reestructuración y simultáneamente anunció la postergación del pago de capital e intereses. Como resultado del retiro de la Propuesta Inicial de Reestructuración, la mayor parte de los préstamos clasificados como no corrientes, en función de sus vencimientos originales, fueron reclasificados al rubro préstamos corrientes en el balance general al 31 de diciembre de 2003. Adicionalmente, el retiro de la Propuesta Inicial de Reestructuración generó el reconocimiento contable de ciertos intereses punitivos derivados del incumplimiento contractual, tal como surgía de los acuerdos financieros suscritos por TGS y sus acreedores. Dado que dichos intereses punitivos se tornarían exigibles a partir de una demanda formal de pago por parte del acreedor y considerando que específicamente la Propuesta Inicial de Reestructuración formulada por TGS contenía cláusulas para la condonación de los mismos, es que la Dirección de la Sociedad encuadró la probabilidad de reclamo de estos intereses punitivos como una contingencia con probabilidad de ocurrencia remota y por lo tanto no registrable en los estados contables presentados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. A la luz del retiro de la mencionada propuesta, la Sociedad registró dichos intereses durante el ejercicio 2003, con un impacto de Ps. 8.111 en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

Instrumentos financieros derivados:

La Sociedad mantenía vigentes acuerdos de “cap con knock out” en relación a la tasa LIBO de seis meses sobre los US\$ 200 millones de la primera emisión del Programa Global de 2000 con reconocidas instituciones financieras. El costo de los mismos ascendió a aproximadamente US\$ 2,9 millones al momento de su concertación. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, los mencionados acuerdos no generaron resultados en virtud que la tasa LIBO se mantuvo por debajo de los niveles cubiertos. En función del nivel de la tasa LIBO y sus estimaciones futuras, la Sociedad determinó que los instrumentos derivados mencionados dejaron de ser efectivos para cubrir el riesgo asociado y por lo tanto, la diferencia entre el valor residual de su costo de contratación y su valor neto de realización fue cargada a resultados durante el ejercicio 2003. Dicha diferencia ascendió a Ps. 3,5 millones y fue expuesta en el estado de resultados en la línea “Disminución de activos intangibles”.

En 1998, TGS concertó dos acuerdos de cobertura de tasa de interés en virtud de los cuales aseguró la tasa de los bonos del Tesoro Norteamericano a un costo entre 5,66% y 5,89% sobre US\$ 200 millones, con el objeto de asegurar la tasa del préstamo del BID mencionado anteriormente. La Sociedad liquidó uno de los acuerdos en febrero de 1999 por US\$ 100 millones y el otro por US\$ 100 millones en forma fraccionada en marzo y abril de 1999. Las liquidaciones de estos acuerdos representaron un costo total de aproximadamente US\$ 11 millones, el cual estaba registrado en el rubro “Activos Intangibles” y se amortizó en el plazo del préstamo del BID mencionado hasta el 15 de diciembre de 2004, fecha del canje de deuda. El valor residual a dicha fecha se imputó a resultado, debido a que el préstamo cubierto fue dado de baja.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CPCE S.A.B.A. Tº 1 Pº 17

7. MARCO REGULATORIO

a) Marco general y situación tarifaria actual

En relación con el transporte de gas, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la ley N° 24.076, su decreto reglamentario N° 1.738/92 y a las reglamentaciones que dicte el ENARGAS, el cual tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. De acuerdo a dicho marco regulatorio, las tarifas de transporte se deben calcular en dólares estadounidenses, convertibles a pesos en el momento de la facturación. Las tarifas de transporte de gas utilizadas por TGS fueron establecidas en la privatización y corresponde su ajuste, previa autorización, en los siguientes casos: (i) semestralmente, por variación en el índice de precios al productor de bienes industriales de los Estados Unidos de Norteamérica ("PPI") y (ii) por revisión quinquenal de las mismas, conforme a los factores de eficiencia y de inversión que determine el ENARGAS. El factor de eficiencia reduce las tarifas por efecto de programas de eficiencia futuros, mientras que el factor de inversión incrementa las mismas para compensar a las licenciatarias por futuras inversiones que no se repagan con la tarifa. Además, sujeto a la aprobación del ENARGAS, las tarifas se deben ajustar para reflejar circunstancias no recurrentes o cambios impositivos, con excepción del impuesto a las ganancias.

A partir de la sanción de la ley de Emergencia Económica a principios de 2002, la cual prevé, entre otras cosas, la eliminación de las cláusulas de ajuste de las tarifas por el valor dólar y aquellas basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio y la fijación de la relación de cambio de un peso igual un dólar para las tarifas, las previsiones mencionadas en el párrafo anterior relativa a los mecanismos de ajustes tarifarios previstos en el marco regulatorio ya no resultan de aplicación. Asimismo, dicha ley autoriza al Gobierno Argentino a renegociar los contratos de servicios públicos con las empresas licenciatarias acorde a ciertos criterios que la misma establece. Sin embargo, desde principios de 2002 hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, no sólo no se ha avanzado con la mencionada renegociación, sino que tampoco se ha logrado recomponer las tarifas, a pesar de varios intentos del PEN de otorgar aumentos tarifarios parciales que fueron suspendidos por la Justicia, en virtud de acciones judiciales interpuestas por asociaciones de consumidores y por el Defensor del Pueblo, por entender que no correspondía otorgar dichos aumentos tarifarios hasta tanto se hubiesen completado los procesos de renegociación de los contratos.

En julio 2003, se creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN") bajo el ámbito conjunto de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. La UNIREN tiene la misión de asistir en el proceso de renegociación de contratos de obras y servicios públicos, suscribir acuerdos integrales o parciales y elevar proyectos normativos concernientes a adecuaciones transitorias de precios y tarifas, entre otras cosas. Durante 2003, el proceso de renegociación no había verificado ningún progreso hasta fines del año, cuando la UNIREN sometió a consideración de TGS las "Pautas Preliminares para la Renegociación", que contiene la "Agenda Tentativa" de temas fundamentales a tratar en el curso de la renegociación, como por ejemplo costos, programa de inversiones, financiamiento del mismo, tasa de rentabilidad, tarifas, etc.; y el cronograma de renegociación que fijaba el 28 de diciembre de 2004 como fecha para la adecuación del marco normativo con sanción del Congreso Nacional.

En julio de 2004, la UNIREN formuló a TGS una propuesta para la adecuación de las condiciones contractuales de la Licencia, la cual prevé entre otras cosas, un aumento tarifario del 10% con vigencia a partir de 2005 y una revisión integral de la tarifa con vigencia a partir de 2007. Debido a que la misma no refleja el resultado de reuniones mantenidas con la UNIREN, TGS contestó la misma requiriendo avanzar con el proceso de negociaciones conducentes a alcanzar un acuerdo integral para fines del año 2004 (en línea con lo propuesto inicialmente por la UNIREN en las "Pautas Preliminares para la Renegociación"), y llevar a cabo el proceso de aprobación respectivo durante el primer semestre del 2005. Sin embargo, no hubo avances de parte de la UNIREN en tal sentido, por lo que TGS espera una reactivación del proceso de renegociación de la Licencia en el corto plazo.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto N° 180/2004, entre otras medidas, creó el Mercado Electrónico de Gas ("MEG"), cuyas funciones fundamentales son transparentar el funcionamiento físico y comercial de

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17

35

la industria del gas, coordinar en forma centralizada y exclusiva todas las transacciones vinculadas a mercados de plazo diario de gas natural y a los mercados secundarios de transporte y distribución de gas natural y la conformación de precios eficientes dados por la libre interacción de la oferta y la demanda. Para tal propósito, toda capacidad de transporte firme no nominada para el día siguiente deberá ser comercializada a través del MEG y lo que se recaude de esa venta de capacidad será asignado a decisión de la Secretaría de Energía. La capacidad no nominada incluye a la capacidad remanente no utilizada en cualquiera de los sistemas o gasoductos de transporte, por lo que TGS deberá ofrecer diariamente en el MEG la capacidad que cumpla esta condición por lo que TGS podría ver afectado los ingresos generados por los servicios de transporte interrumpible.

La actividad de producción y comercialización de LGN y otros servicios no se encuentra sujeta a regulación del ENARGAS y, tal como lo prevé el Contrato de Transferencia, está organizada como una sucursal dentro de la Sociedad, llevando información contable separada.

La Licencia establece, entre otras restricciones, que la Sociedad no podrá asumir deudas correspondientes a CIESA, ni otorgar créditos, garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de dicha sociedad.

b) Expansión del sistema de transporte de gas

Ante la falta de inversiones en expansiones en el sistema transporte de gas natural en los últimos años (como consecuencia de la pesificación de las tarifas y la no renegociación de la licencia de transporte) y una creciente demanda de gas por parte de algunos sectores de la economía argentina, el Gobierno Nacional resolvió, a través del decreto del PEN No. 180/04 y de la Resolución No. 185/04 emitida por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la creación del marco para la constitución de fondos fiduciarios con el fin de financiar expansiones del sistema.

En junio de 2004, TGS presentó a la Secretaría de Energía un proyecto de expansión de la capacidad de transporte del gasoducto San Martín por aproximadamente 2,9 MMm<sup>3</sup>/d. El proyecto implica la construcción de aproximadamente 500 km de gasoducto y el incremento de la capacidad de compresión por 27.700 HP a través de la construcción de una planta compresora y la repotenciación de algunas unidades compresoras. TGS realizó un concurso abierto a fin de recibir las ofertas para la suscripción de los 2,9 MMm<sup>3</sup>/d de capacidad de transporte e impulsó el proceso de licitación para la compra de cañerías por cuenta y orden del Fideicomiso.

El 3 de noviembre de 2004, TGS, el Gobierno Nacional, Petrobras Petróleo Brasileiro S.A. y Nación Fideicomisos S.A., entre otros, firmaron un acuerdo para llevar a cabo la expansión. El 25 de noviembre de 2004, dicho acuerdo fue ratificado por el PEN a través del Decreto N° 1.658/04.

Al 31 de diciembre de 2004, TGS tiene registrado en el rubro "Otros créditos corrientes" US\$ 22 millones en concepto de depósito en garantía pagados al proveedor de la cañería con el fin de mantener las condiciones de precio y entrega que el proveedor ofreció al Fideicomiso. Dicho depósito en garantía será devuelto a TGS por el proveedor cuando éste reciba el pago por parte del Fideicomiso, el cual depende principalmente del otorgamiento de un préstamo por parte de un banco del exterior al Fideicomiso.

c) Suspensión del PPI

A partir del 1 de enero de 2000 se suspendió la aplicación de la variación del PPI a las tarifas, primero por un acuerdo con el gobierno nacional y luego por una decisión judicial dispuesta en un juicio iniciado a fin de que se declare la ilegalidad del ajuste de tarifas por índices. Ante esta situación, la Sociedad continuó registrando los mayores ingresos derivados de los incrementos semestrales del PPI hasta el 31 de diciembre de 2001. Sin embargo, a partir de la sanción de la ley de Emergencia Económica, la Sociedad consideró que el traslado a la tarifa de la variación en el PPI, que legítimamente correspondía según el marco regulatorio acordado en la privatización, resultaba improbable, ya que la posibilidad de su recupero estaba condicionado a hechos futuros fuera de su control. Por esta razón, TGS registró una pérdida en el ejercicio 2001 por el diferimiento de los ajustes semestrales del PPI devengados durante los ejercicios 2000 y 2001,

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17

36

y discontinuó, a partir del ejercicio 2002, el mencionado devengamiento. Lo antes mencionado no implica de modo alguno una renuncia a derechos y acciones que TGS y sus accionistas tienen en base a las expresas disposiciones del Marco Regulatorio. Los mencionados derechos serán mantenidos y ejercidos en toda instancia administrativa y judicial a la que TGS recurra a tal fin, aún incluso dentro del proceso de renegociación referido en la Ley N° 25.561.

d) Activos Esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos de GdE han sido definidos como esenciales para prestar el servicio, por lo cual la Sociedad está obligada a separarlos y mantenerlos junto con sus mejoras futuras de acuerdo con ciertos estándares definidos en la Licencia.

La Sociedad no podrá disponer a ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS. Las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore al sistema de gasoductos después de la toma de posesión sólo se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

Al finalizar la Licencia, la Sociedad estará obligada a transferir al PEN o a quien éste indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de dicha finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo, recibiendo el menor de los dos montos siguientes:

- i) El valor residual de los activos esenciales de la Sociedad, determinado sobre la base del precio pagado por el Consorcio Adquirente y el costo original de las inversiones subsiguientes llevadas en dólares estadounidenses reexpresados por el PPI, neto de la depreciación acumulada según las reglas de cálculo que determine el ENARGAS.
- ii) El producido neto de una nueva licitación.

8. CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS

a) Estructura del Capital Social

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12. En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 de fecha 28 de diciembre de 1992 se aprobó un aporte irrevocable de capital que en moneda de dicho momento ascendió a Ps. 794.483 y se decidió un aumento del capital social que, en esa misma moneda, ascendió a Ps. 557.297, mediante la capitalización parcial de dicho aporte a la espera de la finalización del inventario de los activos transferidos. La Asamblea General Ordinaria del 24 de marzo de 1994, aprobó la capitalización del aporte irrevocable remanente, en virtud de haberse completado el inventario mencionado. Por lo tanto, el capital social se incrementó en Ps. 237.186, ascendiendo a un total de Ps. 794.495 en moneda de dicho momento.

El Estado Nacional retuvo inicialmente el 27% del capital de la Sociedad compuesto exclusivamente por acciones Clase "B", el cual fue vendido posteriormente en dos etapas. Una parte sustancial fue vendida en 1994 a través de una oferta pública nacional e internacional. Fuera de Argentina las acciones fueron colocadas bajo la forma de American Depositary Shares ("ADSs"), que representan 5 acciones cada uno. Los ADSs emitidos en los Estados Unidos de Norteamérica fueron registrados en la SEC y cotizan en la New York Stock Exchange. El remanente, representativo de aproximadamente el 2% del capital social, fue vendido a inversores locales y del exterior durante 1996.

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública de su capital social y la correspondiente autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina como mínimo durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

b) Limitación a la Transmisibilidad de las Acciones de la Sociedad

Para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social) según el estatuto de la Sociedad, se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS así como la aprobación unánime de los accionistas de CIESA según acuerdos suscritos entre ellos. El Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de GdE ("el Pliego") prevé que dicha aprobación previa del ENARGAS podrá ser otorgada siempre que:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora,
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado,

En el caso de accionistas de CIESA que hayan calificado merced al patrimonio neto, la garantía y/o los antecedentes técnicos de sus respectivas sociedades controlantes, la venta de las acciones representativas del capital de dichos integrantes por su respectiva controlante final, directa o indirecta, y/o el cese del gerenciamiento invocado, en su caso, requiere la previa autorización del ENARGAS.

Para reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar cualquier distribución de su patrimonio neto, adicional al pago de dividendos de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, la Sociedad debe requerir la previa conformidad del ENARGAS.

c) Restricciones a los resultados acumulados

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y de las Normas de la CNV, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá destinarse a la constitución de la reserva legal, en la medida que no haya pérdidas acumuladas, en cuyo caso, el 5% debe calcularse sobre el excedente de la utilidad neta del ejercicio sobre las pérdidas acumuladas. La constitución de la reserva legal deberá efectuarse hasta que la misma alcance el 20% del Capital Social más el saldo de la cuenta Ajuste del Capital Social.

Adicionalmente, el estatuto social prevé la emisión a favor de todo el personal en relación de dependencia de Bonos de Participación en los términos del artículo 230 de la Ley de Sociedades Comerciales, de forma tal de distribuir el 0,25% de la utilidad neta de cada ejercicio.

Asimismo, la Sociedad posee ciertas restricciones para la distribución de dividendos, las cuales están previstas por los acuerdos firmados con los acreedores financieros el 15 de diciembre de 2004 (para mayor información ver Nota 6 - "Restricciones").

9. ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS

- a) En abril de 1996, GdE interpuso una demanda judicial contra la Sociedad tendiente al reembolso de Ps. 23 millones abonados en relación a órdenes de compra por dos plantas compresoras. TGS rechazó dicho reclamo sobre la base que la Sociedad no posee ninguna obligación hacia GdE en virtud que TGS adquirió los derechos sobre dichas plantas como parte de los activos transferidos en la privatización de 1992. A fines de febrero de 2000, recayó sentencia de primera instancia, haciendo lugar al reclamo de GdE por el total del monto demandado con más sus intereses (calculados a la tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina Comunicado 14.290 desde la fecha en que GdE abonó las órdenes de compras mencionadas anteriormente) y costas. En agosto de 2001, la Cámara de Apelaciones confirmó en forma parcial el fallo en primera instancia, ordenando a TGS a pagar el precio justo de las plantas transferidas, que deberá surgir de una pericia judicial. La Sociedad registró dichas plantas en el rubro "Bienes de uso" por un valor de Ps. 4,3 millones (medido en moneda del momento de la registración) basado en el costo de adquisición de equipos similares. La Cámara de Apelaciones decidió diferir la imposición de costas judiciales hasta tanto se

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



determine el valor del juicio resultante de la pericia que se ha ordenado. En octubre de 2001, la Sociedad interpuso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (la "CSJN") recursos de apelación tanto ordinario como extraordinario sobre la decisión judicial mencionada. En agosto de 2003, la CSJN resolvió dar lugar al reclamo de GdE, estableciendo que se pague el valor de mercado de las plantas al momento que se incorporaron al patrimonio de TGS (a ser determinado a través de una pericia judicial) más sus intereses y costas. Los peritos designados de oficio establecieron un valor técnico para las plantas compresoras de Ps. 13,2 millones. En septiembre de 2004, el juez de Primera Instancia sentenció a pagar el monto determinado por los peritos más el Impuesto al Valor Agregado, sus intereses y costas judiciales. Al 31 de diciembre de 2004, TGS ha registrado una provisión de Ps. 60 millones la cual fue estimada considerando el monto determinado por el juez. Sin embargo, TGS entiende que el monto determinado es exagerado y no posee adecuado sustento. Por ello, la Sociedad ha apelado la sentencia a la espera de una resolución favorable.

El 14 de enero de 2004, TGS firmó un convenio con la UNIREN, mediante el cual TGS se comprometió a realizar una expansión del Gasoducto Cordillerano cuyo costo se imputará como pago a cuenta compensable con el monto de la condena del juicio. Consecuentemente, el costo de la obra fue registrado en "Otros pasivos corrientes" regularizando la provisión antes mencionada. El Estado Nacional es el propietario de dicha obra y otorgó en forma gratuita un derecho real de uso a favor de TGS quien deberá prestar los servicios de operación y mantenimiento de dichos activos. El 29 de julio de 2004, el PEN, a través del Decreto N° 959/04, ha ratificado el convenio mencionado anteriormente.

- b) A la fecha de emisión de los presentes estados contables, GdE, directamente o por intermedio del ENARGAS, no ha dado cumplimiento a las obligaciones que surgen del Contrato de Transferencia y de la Licencia en virtud de las cuales es responsable de regularizar las servidumbres relacionadas con el sistema transferido, y del pago a propietarios de cualquier indemnización o cargo con respecto a las mismas por el período inicial de cinco años, finalizado el 31 de diciembre de 1997. Para poder cumplir con su programa de inversiones con el objetivo de acondicionar el sistema de transporte de gas a niveles de seguridad y confiabilidad exigidos en la Licencia, la Sociedad ha celebrado convenios de derecho de paso y servidumbres con ciertos propietarios, procediendo a abonar los mismos. Por consiguiente, TGS ha iniciado una acción judicial contra GdE tendiente al recupero de los montos abonados.

El 7 de octubre de 1996, el PEN, mediante Decreto N° 1.136/96 creó el Fondo de Contribución, establecido en forma alternativa por la Licencia para atender a las erogaciones correspondientes a la regularización de las servidumbres e indemnizaciones a cargo de GdE por el período inicial de cinco años, contados a partir de la privatización. El ENARGAS administra dicho fondo, el cual se constituye a través de un cargo que, en concepto de contribución, se incluye en las tarifas del servicio de transporte de gas natural y es reembolsado al ENARGAS. Asimismo, TGS ha reclamado administrativamente a GdE-ENARGAS los montos abonados por servidumbres relacionadas con instalaciones existentes al 28 de diciembre de 1992. En diciembre de 1997, el ENARGAS ha dispuesto que reconocerá el reembolso de los gastos útiles, a criterio del Estado Nacional, originados en servidumbres. Los importes relacionados con este concepto al 31 de diciembre de 2004, registrados en el rubro "Otros créditos no corrientes" ascienden a aproximadamente Ps. 4,2 millones. La Sociedad estima recuperar los montos abonados, en virtud de los derechos que la asisten derivados de la Licencia.

- c) A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad es parte en reclamos efectuados por las Direcciones de Rentas de las provincias de Río Negro y La Pampa tendientes al cobro de impuesto de sellos que, acorde a la pretensión fiscal, gravarían los contratos y las ofertas para la prestación del servicio de transporte de TGS celebrados con sus clientes. El monto total reclamado asciende a Ps. 506 millones (incluido multas e intereses calculados a las fechas de cada reclamo).

En ambos casos, la Sociedad interpuso recursos administrativos ante la Dirección de Rentas de cada provincia. Posteriormente, TGS interpuso ante la CSJN acciones declarativas de certeza, para que la misma se expida sobre la legitimidad de cada uno de los reclamos provinciales. La CSJN hizo lugar a las medidas cautelares peticionadas, ordenando a cada una de las provincias que se abstengan de realizar actos tendientes al cobro del impuesto de sellos, hasta tanto dicho tribunal se expida sobre la cuestión de fondo. A la fecha de los presentes estados contables, la Dirección de Rentas de la provincia de Río Negro ha

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C. B.A. T° 1 F° 17

rechazado, en sede administrativa, los recursos interpuestos por TGS por lo que la Sociedad se encuentra a la espera de la resolución final de la CSJN.

No obstante ello, la Dirección de la Sociedad considera que los contratos y las ofertas de transporte no se encuentran alcanzadas por el gravamen en cuestión. En caso de determinarse que resulten gravadas, TGS interpreta que debe considerarse esa circunstancia como un cambio en la interpretación de una norma tributaria por lo que su impacto debe ser trasladado a la tarifa conforme la regulación en la materia que habilita tal proceso. El ENARGAS ha expresado que los reclamos por impuesto provincial de sellos carecen de fundamento jurídico y que por lo tanto son ilegítimos.

Reclamos similares fueron presentados por las Direcciones de Rentas de las provincias de Santa Cruz, Chubut y Neuquén, sumándose a esta última reclamos de sellos sobre el Contrato de Transferencia de Acciones celebrado a los efectos de la privatización de GdE y sobre el Contrato de Asistencia Técnica.

En abril de 2004, la CSJN declaró la improcedencia de la pretensión fiscal de la provincia de Santa Cruz, sentando un importante precedente judicial para la resolución de los restantes reclamos efectuados por las otras provincias los cuales son similares al de la provincia de Santa Cruz.

Con fecha 7 de junio de 2004, el Poder Ejecutivo Provincial de Neuquén emitió los Decretos N° 1.133 y 1.134 mediante los cuales se hacen lugar a los recursos interpuestos por TGS con relación a los contratos transferidos por GdE y al Contrato de Asistencia Técnica, por lo que las pretensiones del fisco provincial quedaron sin efecto en esos casos. Ambos decretos fueron presentados en el expediente judicial a la espera del fallo definitivo de la CSJN.

En julio de 2004, la Dirección de Rentas de la Provincia de Chubut desistió de su reclamo en sede administrativa mediante Resolución N° 198/04 atento al pronunciamiento de la CSJN. Dicha resolución fue ratificada el 20 de agosto de 2004 mediante la Resolución N° 143 del Ministerio de Economía y Crédito Público de la provincia de Chubut, haciéndose lugar a los recursos interpuestos por TGS.

- d) El 21 de octubre de 2002, la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") efectuó una determinación de deuda por Ps. 5,6 millones (incluye intereses) por la omisión de ingresar aportes y contribuciones con destino al Registro Nacional de Seguridad Social por personal que la AFIP consideraba en relación de dependencia con TGS. La Sociedad interpuso un recurso ante el organismo recaudador para lo cual debió depositar el monto reclamado (registrado en "Otros créditos corrientes"), el cual será reintegrado a TGS en caso que el recurso sea resuelto a favor de la Sociedad. En diciembre 2004, la Cámara Federal de la Seguridad Social dictó sentencia a favor de la Sociedad, ordenando a la AFIP a devolver la suma depositada. Al 31 de diciembre de 2004, TGS mantiene registrado una previsión por el monto antes mencionado debido a que la AFIP posee aún el derecho de apelar dicha resolución ante la CSJN.
- e) En el marco del Pacto Fiscal celebrado entre la Nación y las Provincias en 1993 y a partir de la ley provincial N° 11.490, la venta de LGN quedó encuadrada en una exención del impuesto a los ingresos brutos en la provincia de Buenos Aires. En septiembre de 2003, la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución Denegatoria N° 4.560/03, denegó dicha exención solicitando el pago del impuesto correspondiente a las ventas devengadas a partir del año 2002. En octubre de 2003, TGS interpuso un recurso administrativo ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, el cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables está pendiente de resolución. En noviembre de 2004, TGS recibió una vista de la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires como inicio de un proceso de determinación de oficio. Al 31 de diciembre de 2004, TGS registra una previsión por Ps. 13 millones.
- f) En junio de 2004, el ENARGAS impuso a TGS una multa por Ps. 1,9 millones (incluye intereses) por pago fuera de término del Fondo de Contribución de Servidumbres. Si bien, la Sociedad registró una previsión por el monto total, TGS recurrió la sanción.
- g) Adicionalmente, la Sociedad es parte en ciertos juicios y procedimientos administrativos provenientes del curso ordinario del negocio.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Aunque no pueda asegurarse, la Dirección de la Sociedad considera que existen meritorias defensas, las cuales serán firmemente sostenidas frente a los reclamos antes mencionados, y que cualquier obligación que finalmente pudiera ser determinada, no tendrá un efecto adverso significativo en los resultados de las operaciones y la posición financiera de la Sociedad.

**10. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES CONTROLANTES, CONTROLADA, ENTES EN LOS QUE SE EJERCE INFLUENCIA SIGNIFICATIVA Y OTROS ENTES RELACIONADOS**

A fines de 1992, TGS suscribió el Contrato de Asistencia Técnica (cuyos términos fueron establecidos por el Gobierno Argentino) con Enron Pipeline Company Argentina S.A. ("EPCA"), en cumplimiento de lo previsto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. El plazo del Contrato de Asistencia Técnica es de ocho años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, renovable en forma automática y sucesiva por iguales períodos. El Acuerdo Marco mencionado en Nota 1. incluye los términos por los cuales se prevé la transferencia del Contrato de Asistencia Técnica a favor de Petrobras Energía. Dicha transferencia, autorizada por el ENARGAS en junio de 2004, se concretó el 15 de julio de 2004. A partir de dicha fecha, se le encomienda a Petrobras Energía el asesoramiento técnico, entre otros, para la operación y mantenimiento de su sistema de transporte de gas y de las instalaciones y equipos conexos de la Sociedad para asegurar que operen, de acuerdo con estándares internacionales y para la protección del medio ambiente. En contraprestación, la Sociedad se compromete a pagar mensualmente honorarios determinados en base a una proporción de ciertos resultados de la Sociedad, no pudiendo ser inferiores a cierta suma mínima anual.

Los saldos con sociedades controlantes, controlada y entes en los que se ejerce influencia significativa, así como aquellos saldos significativos con otros entes relacionados al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se detallan a continuación:

Sociedad	2004		2003	
	Saldos a cobrar	Saldos a pagar	Saldos a cobrar	Saldos a pagar
<i>Controlantes:</i>				
EPCA.....	20	-	-	2.650
CIESA.....	37	-	-	-
Petrobras Energía.....	5.223	5.967	4.707	7.414
Petrobras.....	27.073	-	16.222	-
<i>Controlada:</i>				
Telcosur.....	996	-	485	-
<i>Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:</i>				
Link.....	173	-	167	-
TGU.....	52	-	77	-
EGS.....	3.449	1.181	-	297
<i>Otros entes relacionados:</i>				
Área Santa Cruz II U.T.E.....	134	-	127	-
Quintana y Otros U.T.E.....	946	-	631	-
Refinor S.A.....	595	-	820	-
WEB S.A.....	915	-	304	-
Petrolera Santa Fe S.A.....	80	-	-	192
<b>Total.....</b>	<b>39.693</b>	<b>7.148</b>	<b>23.540</b>	<b>10.553</b>

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A. S.A. T 1 F 17

A continuación se exponen las transacciones con sociedades controlantes, controlada y entes en los que se ejerce influencia significativa y las transacciones significativas realizadas con otros entes relacionados durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003:

Ejercicio terminado el 31 de diciembre 2004:

Sociedad	Ventas							
	Transporte	Producción y comercialización de LGN	Otros servicios	Compra de Gas	Sueldos	Retribución por asistencia técnica	Retribución por servicios de telecomunicaciones	Ingresos por servicios administrativos
<b>Controlantes:</b>								
EPCA .....	-	-	-	-	2.214	17.619	-	84
CIESA .....	-	-	-	-	-	-	-	122
Petrobras Energía .....	25.522	24.534	16.205	4.859	-	13.699	-	-
Petrobras .....	-	364.535	-	-	-	-	-	-
<b>Controlada:</b>								
Telcosur .....	-	-	9.501	-	-	-	3.119	551
<b>Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:</b>								
Link .....	-	-	847	-	-	-	-	-
TGU .....	-	-	1.317	-	-	-	-	-
EGS .....	-	-	3.343	-	-	-	-	-
<b>Otros entes relacionados:</b>								
Petrolera Santa Fe S.A. ....	307	-	-	3.377	-	-	-	-
Refinor S.A. ....	-	-	2.249	-	-	-	-	-
Quintana y Otros U.T.E. ....	3.104	-	-	-	-	-	-	-
WEB S.A. ....	2.492	-	-	-	-	-	-	-
Área Santa Cruz II U.T.E. ....	-	-	1.316	-	-	-	-	-
<b>Total 2004</b> .....	<b>31.425</b>	<b>389.069</b>	<b>34.778</b>	<b>8.236</b>	<b>2.214</b>	<b>31.318</b>	<b>3.119</b>	<b>757</b>

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003:

Sociedad	Ventas							
	Transporte	Producción y comercialización de LGN	Otros servicios	Compra de Gas	Sueldos	Retribución por asistencia técnica	Retribución por servicios de telecomunicaciones	Ingresos por servicios administrativos
<b>Controlantes:</b>								
EPCA .....	-	-	-	-	554	29.043	-	84
CIESA .....	-	-	-	-	-	-	-	122
Petrobras Energía .....	25.127	26.915	18.452	-	-	-	-	-
Petrobras .....	-	286.105	-	-	-	-	-	-
<b>Controlada:</b>								
Telcosur .....	-	-	5.500	-	-	-	2.648	433
<b>Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:</b>								
Link .....	-	-	818	-	-	-	-	-
TGU .....	-	-	1.379	-	-	-	-	-
<b>Otros entes relacionados:</b>								
Petrolera Santa Fe S.A. ....	94	21	-	932	-	-	-	-
Refinor S.A. ....	-	-	5.082	-	-	-	-	-
Quintana y Otros U.T.E. ....	3.105	-	-	-	-	-	-	-
WEB S.A. ....	2.008	-	-	-	-	-	-	-
Área Santa Cruz II U.T.E. ....	-	-	1.402	-	-	-	-	-
<b>Total 2003</b> .....	<b>30.334</b>	<b>313.041</b>	<b>32.633</b>	<b>932</b>	<b>554</b>	<b>29.043</b>	<b>2.648</b>	<b>639</b>

**11. SOCIEDADES CONTROLADA Y VINCULADAS**

*Telcosur:*

En septiembre de 1998, el Directorio de TGS resolvió aprobar la creación de Telcosur cuyo objeto social exclusivo es la prestación de servicios de telecomunicaciones. Dicha sociedad ha sido constituida a fin de permitir optimizar la utilización del sistema de telecomunicaciones de la Sociedad. La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 99,98%, mientras que EPCA participa del capital social con el 0,02% restante. El 22 de octubre de 1998, la Inspección General de Justicia aprobó la constitución de la sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17

El 16 de febrero de 1999, la Secretaría de Comunicaciones de la Nación mediante Resolución N° 3.468 otorgó a Telcosur la licencia para la prestación, en el régimen de competencia, de servicios de valor agregado y de transmisión de datos en el ámbito nacional. A fines de 1999, Telcosur obtuvo de la Comisión Nacional de Comunicaciones la reserva de la mayoría de las frecuencias necesarias para poder operar. El 1 de julio de 2000, Telcosur inició sus operaciones.

*Link:*

En febrero de 2001, se crea Link cuyo objeto social es la construcción, propiedad y explotación del sistema de transporte de gas natural que conecta el sistema de TGS con el gasoducto de propiedad de Gasoducto Cruz del Sur S.A. Este gasoducto de vinculación se extiende desde Buchanan, en el anillo de alta presión que circunda la ciudad de Buenos Aires y que es parte del sistema de gasoductos de la Sociedad, hasta la localidad de Punta Lara. La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 49%, mientras que Dinarel S.A. participa del capital social con el restante 51%. El capital social suscripto asciende a Ps. 12.

*TGU:*

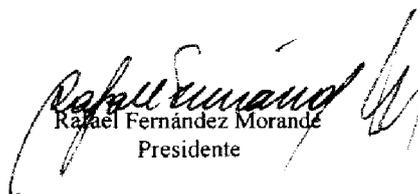
El 3 de octubre de 2003, se efectuó el cambio de denominación social de Isonil S.A. por el de Transporte y Servicios de Gas en Uruguay S.A., el cual quedó inscripto en el Registro Nacional de Comercio de Uruguay.

En septiembre de 2002, TGS invirtió Ps. 5 en la adquisición del 49% del paquete accionario de TGU, sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay. La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de operación, mantenimiento, inspección y atención de emergencias en sistemas de transporte y/o distribución de gas natural; así como la construcción de gasoductos y de otras tareas o servicios relacionados con el gas natural y sus derivados. Actualmente, TGU presta servicios de operación y mantenimiento al Gasoducto Cruz del Sur S.A en el tramo uruguayo.

*EGS:*

En septiembre de 2003, se constituye EGS, una sociedad anónima de la República Argentina, cuyo capital social asciende a Ps. 12. Sus accionistas son TGS (49%) y TGU (51%). La actividad principal es la construcción, propiedad y explotación de un gasoducto que conectará el gasoducto troncal de TGS en la provincia de Santa Cruz con un punto de entrega en el límite con Chile.

  
Miguel Mendoza  
Por Comisión Fiscalizadora

  
Rafael Fernández Morandé  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
3 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 17

Dr. Néstor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 76 F° 99